

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 888 - 2013/GRP-CR

Piura, **17 ABRIL 2013**

### **VISTO:**

- Oficio N° 063-2013-MDSD-A de fecha 07 de marzo de 2013, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo;
- Memorando N° 902-2013/GRP-410000 del 02 de abril de 2013 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Informe N° 699-2013/GRP-460000 del 10 de abril de 2013 de Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*", asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 063-2013-MDSD-A del 07 de marzo de 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la provincia de Morropón comunica haber ganado en FONIPREL el Concurso a nivel de Perfil de pre inversión pública con el monto de S/. 1'735,399 nuevos soles para la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa "Ricardo Palma de Botijas" del distrito de Santo Domingo" con código SNIP 194664; solicitando para ello el apoyo del Gobierno Regional Piura por el monto diferencial que asciende a S/. 455,295.20 nuevos soles;

Que, con Memorando N° 399-2013/GRP-400000 del 26 de marzo de 2013, Gerencia General Regional comunica a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la decisión de Alta Dirección de considerar el financiamiento del PIP antes mencionado y cubrir el valor diferencial del Expediente Técnico, solicitándole emitir informe favorable respecto a la disponibilidad de presupuesto por el monto de S/. 325,100.00;

Que, mediante Memorando N° 902-2013/GRP-410000 del 02 de abril de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, garantiza cobertura presupuestaria por el monto de S/. 325,100.00 nuevos soles para el PIP mencionado;

Que, con fecha 05 de abril de 2013, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo alcanza el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2013-MDSD-CM, por el cual el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Elvis Barreto Jiménez para la firma del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 699-2013/GRP-460000 del 10 de abril de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el Convenio propuesto para transferencia de partida para el cofinanciamiento del PIP señalado, concluyendo que se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras permitidas por la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto para el sector público año 2013; suscribiéndose el Convenio N° 004-2013-GOB.REG.PIURA-MDSD – Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento de Proyecto entre el Gobierno Regional Piura y Municipalidad Distrital de Santo Domingo para la ejecución del PIP "Mejoramiento, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado Botijas del Distrito de Santo Domingo, Provincia de Morropón";

Que, mediante Oficio N° 105-2013—MDS-D-A del 16 de abril de 2013, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo hace conocer que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 130,195.20 nuevos soles, monto diferencial para cubrir el total del valor referencial del PIP mencionado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 - 2013, celebrada el día 17 de abril del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **Convenio N° 004-2013-GOB.REG.PIURA-MDS-D – Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento de Proyecto entre el Gobierno Regional Piura y Municipalidad Distrital de Santo Domingo para la ejecución del PIP “Mejoramiento, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado Botijas del Distrito de Santo Domingo, Provincia de Morropón”, código SNIP N° 194664**, que consta de once cláusulas, y tiene por objetivo establecer las pautas, mecanismos y bases, de carácter legal, técnico, coordinación, financiamiento y operatividad mediante el cual el Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad los recursos financieros ascendentes a la suma S/. 325,100.00 nuevos soles (Trescientos veinticinco mil cien y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento, Rehabilitación y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Ricardo Palma del Centro Poblado Botijas del Distrito de Santo Domingo, Provincia de Morropón”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura – Sede Central a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo por el monto de S/. 325,100.00 nuevos soles (Trescientos veinticinco mil cien y 00/100 Nuevos Soles) para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado en el artículo primero, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen el seguimiento correspondiente a los recursos transferidos y presenten informes periódicos al Consejo Regional sobre el avance físico y financiero del proyecto materia del Convenio; y a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, designar veedores ciudadanos que velen por el buen uso de los recursos transferidos.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**